



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 050 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 MAR. 2021

**VISTO:** el Oficio N° 067-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.02.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de los proveedores indicados en el Anexo N° 01 que se adjunta;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ-MECM de fecha 06.01.2021, la Giradora de Órdenes de Compras – Área de Abastecimientos y Servicios Generales, informa que durante el ejercicio fiscal 2020 se han adquirido bienes para el PECH, por lo que, contando con la documentación correspondiente para su pago, solicita se gestione ante la instancia correspondiente la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado. Adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 23.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender los respectivos requerimientos indicados en el Anexo N° 01, de acuerdo al detalle siguiente:

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 79,037.90** (Setenta y nueve mil treinta y siete con 90/100 Soles) de los bienes adquiridos por el PECH, a favor de los proveedores que aparecen detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 79,037.90** (Setenta y nueve mil treinta y siete con 90/100 Soles), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle descrito en el Anexo 01 señalado en el artículo precedente.

**TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo al siguiente detalle:

Meta	Meta SIAF 2020	Meta SIAF 2021	Importe S/	Fte. Fto.
Gestión Ambiental Rural	011	008	18,712.40	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	006	011	60,325.50	R.D.R.
<b>TOTAL S/.</b>			<b>79,037.90</b>	

**CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*[Handwritten Signature]*  
**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
 Gerente

Sisgedo Doc. N° 6088185  
 Exp. N° 5022103